

los propietarios la obligación de la construcción de dichas fuentes.

Comuníquese por copias de actas a las Oficinas, insertese en el Libro de Resoluciones Generales, y Archívese.

Fdo. Alvarez - Ribera -

10533

G. 1925

Buenos Aires Julio 20 de 1925.

De acuerdo con lo dictaminado precedentemente por la Comisión Didáctica, el H. Consejo, en sesión de la fecha,

Resuelve:

1.º Disponer que en lo sucesivo se remitan al Consejo General de Educación de la Provincia de Córdoba las planillas de estadística mensual de las escuelas nacionales de la citada Provincia, a objeto de completar la información sobre el movimiento escolar de Córdoba.

2.º A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Dict. 1.º, dispónese que la Oficina de Estadística remita el número necesario de planillas para que las direcciones de las escuelas de la citada Provincia las hagan por triplicado, a cuyo efecto deberá solicitar de Suministros la provisión de las mismas.

Comuníquese por Inspección General de Provincias, por copias de actas a las Oficinas, anótese en la misma, Estadística, D. Administrativa y Archívese.

Fdo. Alvarez - Ribera -

X

8167

J. 1925

Buenos Aires Julio 22 de 1925

De conformidad con lo dictaminado precedentemente por la Comisión Didáctica, el H. Consejo, en sesión de la fecha:

Resuelve: